



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

M.N., como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

CUARTO: Dígasele a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes muebles, levantado para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

QUINTO: Este órgano colegiado acordará y ordenará a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes muebles a la persona que haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el municipio, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

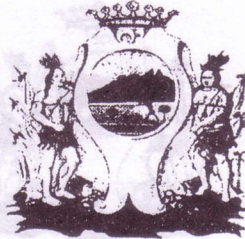
SEXTO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Julio del 2010 COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO: REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, PRESIDENTA.- REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, SECRETARIO.- REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, VOCAL. (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 28- veintiocho días del mes de julio de 2010-dos mil diez.- Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJÁNDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

CUARTO: Llácese a la ciudadanía para que presente propuestas de bienes muebles, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que se mencionan en términos de lo previsto por el artículo 24 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

QUINTO: La persona que haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará ordenar a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes inmuebles, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo distíngase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Julio del 2010 COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO REG. IBIS AYDEE CABRERA ALVAREZ, PRESIDENTA, REG. JUAN CARLOS BENAVIDES NIEMER, SECRETARIO, REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHALEAL (RÚBRICA).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a las 15:58 veintiocho días del mes de Julio de 2010 - Dos mil diez - Doce.

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN DE 10,332 BIENES MUEBLES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara a 10,332-diez mil trescientos treinta y dos, bienes muebles como chatarra al haber dejado de ser útiles para la prestación del servicio público, al ser su estado de obsolescencia y deterioro extremo, mismo que encuentran resguardados por la Dirección de Patrimonio en el inmueble localizado en la Antigua Estación del Ferrocarril sobre la Avenida Miguel Nieto, esquina con Calzada Victoria, colonia Industrial de esta ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Los cuales están integrados de la siguiente manera:

AGRUPACION	SUBTOTAL
EQUIPO ELECTRONICO	3,308
MOBILIARIO DE OFICINA	4,424
LINEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS	710
HERRAMIENTAS DE SERVICIOS	955
TORRETAS Y RADIO FRECUENCIAS	788
ESCALERAS ELECTRICAS RETIRADAS DEL PALACIO MUNICIPAL	2
EQUIPO MEDICO	145
TOTAL	10,332

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación de los bienes muebles descritos en el párrafo que antecede, mediante subasta pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

TERCERO: Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique, la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en el periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad \$89,000.00, (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100